



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA).-----

CUANTIA: US\$ 610.160,00.-

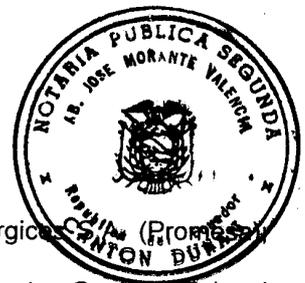
1 En la ciudad de Eloy Alfaro Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
2 los dieciocho días del mes de Agosto del dos mil cuatro, ante mi: **Abogado JOSE**  
3 **MORANTE VALENCIA**, Notario Público Segundo del Cantón Durán, comparece a  
4 nombre y en representación de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A.**  
5 **(PROMESA)**, en su calidad de Presidente Ejecutivo – Gerente General, el señor  
6 Ingeniero ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA, de estado civil divorciado, de  
7 profesión Ingeniero, quien legitima su calidad, con la copia de su nombramiento, que  
8 se agrega a esta escritura, en calidad de documento habilitante. El compareciente es  
9 ecuatoriano, mayor de edad, portador de su cédula de Ley, con domicilio y  
10 residencia en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad, por los  
11 derechos que representa de la compañía en su calidad ya invocada y, con la  
12 capacidad civil necesaria para celebrar todo acto o contrato y a quien de conocerlo  
13 personalmente DOY FE.- Bien instruido con el objeto y resultado de esta escritura, a  
14 la que procede como ya queda indicado, para su otorgamiento, me presentò la  
15 minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras  
16 Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital Suscrito dentro del  
17 Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía **PRODUCTOS**  
18 **METALURGICOS S.A. (PROMESA)** que se otorga al tenor de las cláusulas siguien-  
19 tes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la  
20 presente escritura, y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor Ingeniero  
21 ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA, por los derechos que representa en su  
22 calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO – GERENTE GENERAL**, de la Compañía

**AB. JOSE MORANTE VALENCIA**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL**  
**CANTON DURAN**



1 **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)** calidad que acredita con el  
2 nombramiento acompañado y, además, debidamente autorizado por la Junta General  
3 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía.- **SEGUNDA:**  
4 **ANTECEDENTES.-** El señor Ingeniero ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA,  
5 por los derechos que representa, en su calidad de **Presidente Ejecutivo – Gerente**  
6 **General**, expresa: **UNO)** Que por escritura pública celebrada ante el Notario Sexto de  
7 Guayaquil, Doctor Eduardo Emiliano Calle, el veintiuno de junio de mil novecientos  
8 sesenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el trece  
9 de julio del mismo año y aprobada, publicada, etc., con todas las formalidades legales,  
10 se constituyó la Sociedad Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa),  
11 con un capital social pagado de cien mil sucres (S/.100.000,00); **DOS)** Por escritura  
12 pública celebrada ante el Notario Séptimo de Guayaquil Doctor Telmo Torres Crespo,  
13 el veinte y dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco, debidamente inscrita en el  
14 Registro Mercantil de este cantón, el veintiocho de los mismos mes y año y aprobada,  
15 publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se reformaron los estatutos y  
16 se aumentó el capital de la Sociedad Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A.  
17 (Promesa), en la suma de novecientos mil sucres (S/.900.000,00) estableciéndolo, en  
18 consecuencia, en la cantidad de un millón de sucres (S/.1'000.000,00), totalmente  
19 pagados; **TRES)** Por escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil,  
20 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta  
21 y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de éste cantón, el treinta y uno  
22 de julio del mismo año y aprobada, publicada, etc, con todas las formalidades legales,  
23 se reformaron sus estatutos sociales, se aumentó su capital en la suma de cuarenta y  
24 nueve millones de sucres, estableciéndolo, en consecuencia, en la cantidad de  
25 cincuenta millones de sucres, totalmente pagados, se acordó la ampliación prórroga  
26 del plazo de duración de la compañía en ochenta años más, en orden a que su plazo  
27 de duración fuera en total de cien años, contados desde el veintiuno de junio de mil  
28 novecientos sesenta y dos fecha de su constitución, y se aprobó un nuevo estatuto

  
AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN



1 social para la Sociedad Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos  
2 **CUATRO**) Por escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Gustavo Falconi  
3 Ledesma, Notario Quinto de este Cantón, el quince de febrero de mil novecientos  
4 ochenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día veintiséis de abril  
5 de mil novecientos ochenta y cinco, aprobada y publicada, con todas las formalidades  
6 legales, se aumentó el Capital Social, en la cantidad de doscientos millones de sucres,  
7 se reformó el Estatuto de la Compañía y se aprobó un nuevo Estatuto Social de la  
8 compañía Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **CINCO**) Por  
9 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo, Doctor Ovidio Correa Bustamante,  
10 el dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro  
11 Mercantil el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el  
12 capital social en Doscientos cincuenta millones de sucres y se reformó el Estatuto  
13 Social de la compañía; **SEIS**) Por escritura pública celebrada ante el Notario Abogado  
14 Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de éste Cantón, el cuatro de enero  
15 de mil novecientos noventa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día  
16 veintiocho de marzo de mil novecientos noventa, aprobada y publicada, con todas las  
17 formalidades legales, se aumentó el Capital Social, en la cantidad de Un mil quinientos  
18 millones de sucres, se reformó y codificó íntegramente el Estatuto de la Compañía  
19 Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **SIETE**) Por escritura  
20 pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Segundo del  
21 Cantón Durán, el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres, debidamente  
22 inscrita en el Registro Mercantil, el día dieciséis de agosto de mil novecientos noventa  
23 y tres, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, se reformó  
24 íntegramente el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A.  
25 (Promesa); **OCHO**) Por escritura pública celebrada ante el Doctor Rodolfo Pérez  
26 Pimentel, Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el quince de diciembre  
27 de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del  
28 Cantón Guayaquil, el día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho,

  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



1 aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, aumentó su capital suscrito  
2 hasta alcanzar la suma de tres mil ochocientos cuarenta y cinco millones setenta y  
3 cinco mil sucres (S/.3.845'075.000,00), fijó el capital autorizado en siete mil seiscientos  
4 noventa millones ciento cincuenta mil sucres (S/.7.690'150.000,00) y reformó el  
5 Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **NUEVE**) Por  
6 escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Público  
7 Segundo del Cantón Durán, el cinco de noviembre del dos mil dos, debidamente  
8 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veinticuatro de diciembre  
9 del dos mil dos, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, la  
10 compañía aumentó su capital suscrito hasta alcanzar la suma de Seiscientos setenta y  
11 cinco mil trescientos setenta y uno dólares de los Estados Unidos de América  
12 (US\$675.371,00), y su capital autorizado en la suma de Un millón trescientos  
13 cincuenta mil setecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América  
14 (US\$1'350.742) y reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos  
15 S.A. (Promesa); **DIEZ**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante  
16 Valencia, Notario Público Segundo del Cantón Durán, el nueve de enero del dos mil  
17 tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día  
18 veintitrés de enero del dos mil tres, aprobada y publicada, con todas las formalidades  
19 legales, la compañía aumentó su capital suscrito dentro de su capital autorizado hasta  
20 alcanzar la suma de seiscientos setenta y cinco mil trescientos setenta y uno dólares  
21 de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar de los Estados  
22 Unidos de América (US\$675.371,20), y su capital autorizado disminuyó hasta situarse  
23 en la suma de Un millón trescientos cincuenta mil setecientos cuarenta y un dólares de  
24 los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos  
25 de América (US\$1'350.741,80) y reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos  
26 Metalúrgicos S.A. (Promesa); **ONCE**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado  
27 José Morante Valencia, Notario Público Segundo del Cantón Durán, el veintinueve de  
28 octubre del dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

*H*  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



1 Guayaquil, el día veintinueve de diciembre del dos mil tres, aprobada y publicada, con  
2 todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital suscrito y autorizado para  
3 alcanzar la suma de Un millón trescientos setenta y seis mil trescientos ocho dólares  
4 de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar de los Estados  
5 Unidos de América (US\$1'376.308,80), y su capital autorizado en la suma de Dos  
6 millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete dólares de los Estados  
7 Unidos de América con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América  
8 (US\$2'752.617,60) y reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos  
9 Metalúrgicos S.A. (Promesa), DOCE) Que la Junta General Extraordinaria y Universal  
10 de Accionistas de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**,  
11 en sesión celebrada el diez de Agosto del dos mil cuatro, con la concurrencia y  
12 unanimidad de accionistas que representaban el cien por ciento del capital suscrito y  
13 pagado de la compañía, resolvió: aumentar su capital suscrito dentro de su capital  
14 autorizado, por lo que se produce una disminución de dicho capital, y reformar el  
15 estatuto social de la compañía, autorizando al compareciente, como su representante  
16 legal, a formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites pertinentes para  
17 legalizar las resoluciones adoptadas.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los  
18 antecedentes expuestos, el señor Ingeniero ALBERTO JULIO BUSTAMANTE  
19 CHALELA, a nombre y en representación de la compañía **PRODUCTOS**  
20 **METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO –  
21 GERENTE GENERAL, y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta  
22 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el  
23 diez de agosto del dos mil cuatro, declara: a) Que el capital suscrito de la compañía,  
24 se eleva dentro del capital autorizado, de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y  
25 SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
26 AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
27 AMERICA (US\$.1'376.308.80) a UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL  
28 CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ✓

  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



1 OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
2 AMERICA (US\$.1'986.468,80), esto es, en SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO  
3 SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.610.160,00),  
4 y que se suscribe Tres millones cincuenta mil ochocientas (3'050.800) nuevas  
5 acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos  
6 de América (US\$.0,20); b) Que las acciones que representan el aumento de capital, se  
7 pagan de la siguiente manera: la suma de SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO  
8 CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON  
9 QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
10 (US\$610.159,15), con la capitalización de las utilidades no distribuidas en el ejercicio  
11 económico del año dos mil tres; y, la suma de OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE  
12 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0,85) se cancelan  
13 íntegramente en numerario; c) Como consecuencia del aumento de capital suscrito de  
14 la compañía a UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL  
15 CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
16 AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
17 AMERICA (US\$.1'986.468,80) el capital suscrito queda dividido en NUEVE  
18 MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y  
19 CUATRO (9'932.344) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de  
20 VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
21 (US\$.0,20) cada una; d) Que el capital autorizado de la compañía, se disminuye de  
22 DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS  
23 DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA  
24 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
25 (US\$.2'752.617,60) a DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL  
26 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
27 DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
28 DE AMERICA (US\$.2'142.457,60), esto es, en SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO

AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA  
AGENCIADO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN



Guayaquil, Enero 30 del 2004

Señor Don  
ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA  
Ciudad

**De mis consideraciones:**

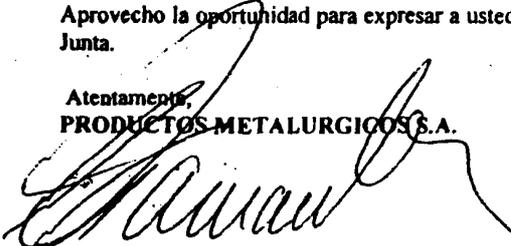
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA), en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL** de ella por un periodo que concluirá el 31 de Diciembre de 2005, con las facultades y poderes que señalan la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

De acuerdo con el Capítulo Octavo: Del Presidente Ejecutivo-Gerente General y en especial en los Artículos Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero del Estatuto Social vigente, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, sin necesidad del concurso de otro funcionario y sin perjuicio de la representación legal por parte del Presidente del Directorio, de conformidad con la última reforma y codificación, contenida en la Escritura pública celebrada ante el Notario Ab. José Morante Valencia, el 23 de julio de 1993, e inscrita el 16 de Agosto de 1993.

Cabe indicar que la compañía se constituyó por Escritura Pública celebrada ante el Notario de Guayaquil Doctor Eduardo Emiliano Calle, el 21 de junio de 1962, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de julio del mismo año.

Aprovecho la oportunidad para expresar a usted mi felicitación por la acertada reelección acordada por la Junta.

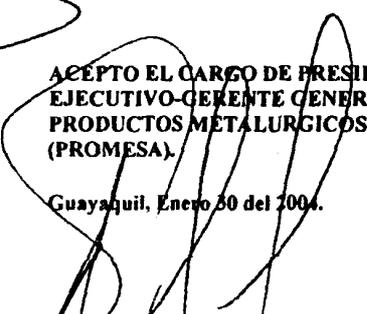
Atentamente,  
PRODUCTOS METALURGICOS S.A.

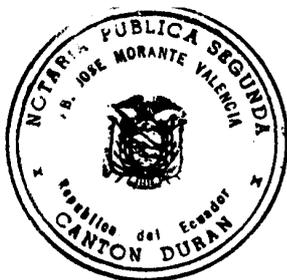
  
ALBERTO BUSTAMANTE ILLINGWORTH  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE  
EJECUTIVO-GERENTE GENERAL DE  
PRODUCTOS METALURGICOS S.A.  
(PROMESA).

Guayaquil, Enero 30 del 2004.

  
SR. ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA  
C.I. # 090506326-9



## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL** de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A.** (PROMESA); a favor de **ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA**; de fojas 20.817 a 20.819, Registro Mercantil número 3.127, Repertorio número 5.031.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y cinco de Febrero del dos mil cuatro.-

*Zoila Cedeño Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 92904  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: MARGARITA CASTRO  
REVISADO POR:

*MC*

**AB. JOSE MORANTE VALENCIA**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL**  
**CANTON DURAN**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA).-**



En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de agosto del dos mil cuatro, siendo las doce horas, en el local social de la compañía, ubicado en el Kilómetro cinco y medio de la Vía Daule, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los siguientes accionistas de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)** a saber: 1) La compañía **Predial Lassy (PRELASA) S.A.**, debidamente representada por el señor Alberto Bustamante Illingworth, en su calidad de Gerente de la misma, como propietaria de un millón setecientos veinte mil trescientos ochenta y seis (1'720.386) acciones; 2) La compañía **INRESA, Inversiones Realidad S.A.**, debidamente representada por el señor Alberto Bustamante Illingworth, en su calidad de Gerente de la misma, como propietaria de un millón setecientos veinte mil trescientos ochenta y seis (1'720.386) acciones; 3) La compañía **PREGASA, Predial Garajes S.A.**, debidamente representada por el señor Alberto Bustamante Illingworth, en su calidad de Gerente de la misma, como propietaria de un millón setecientos veinte mil trescientos ochenta y seis (1'720.386) acciones; 4) La compañía **Predial Charli, PRECHARSA S.A.**, debidamente representada por el señor Alberto Bustamante Illingworth, en su calidad de Gerente de la misma, como propietaria de un millón setecientos veinte mil trescientos ochenta y seis (1'720.386) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente pagadas por lo que dan derecho a igual números de votos.

Se adjunta al expediente de la presente Junta los nombramientos de los representantes legales de las respectivas compañías accionistas.-

Preside la sesión, su titular, señor Alberto Bustamante Illingworth en su calidad de Presidente del Directorio, y el Ingeniero Alberto Bustamante Chalela actúa como Secretario titular, en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de la compañía.

Las accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 1'376.308,80), por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la nueva codificación a la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital suscrito dentro del capital autorizado de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago de las acciones provenientes del aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado.
3. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado y la correspondiente reforma del estatuto social de la compañía.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende válidamente constituida para tratar y resolver sobre el asunto que se ha señalado antes por acuerdo unánime.

Toma la palabra el señor Presidente, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre: **"Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital suscrito dentro del capital autorizado de la Compañía"**.- Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, para proponer y sugerir un Aumento del Capital suscrito en la suma de US\$ 610.160,00, para lo cual podrá tomarse en consideración lo siguiente:

- a) Que de acuerdo al Artículo 23 de la Ley 2001-41 publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 325 de fecha 14 de mayo del 2001, la compañía puede reinvertir sus utilidades aumentando su capital dentro del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de reinversión y obteniendo una reducción del 10% en la tarifa del

AB. JOSE MORANTE VALENZUELA  
NOTARIO SEGUNDO DURAN  
CANTON DURAN



propuesto a la renta sobre el monto reinvertido, para tal efecto entrega a la secretaria para que incorpore al expediente y para que circule a los demás accionistas la antes referida ley para su mejor conocimiento, indicando además que por tal motivo existe, en la cuenta de utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2.003, la suma de US\$610.159,15 valores que una anterior Junta de Accionistas decidió mantener hasta ser reinvertidas.

- b) Que el valor antes señalado no es cien por ciento capitalizable en partes iguales, por lo que será necesario de parte de los accionistas cancelar en numerario, la cantidad suficiente hasta alcanzar la suma de US\$ 610.160,00, para que así, el capital suscrito de la compañía quede establecido en US\$. 1'986.468,80 a cuyo efecto se emitirán tres millones cincuenta mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de \$0,20 cada una, con la numeración correspondiente.

Inmediatamente los accionistas luego de deliberar al respecto, aprueban la sugerencia efectuada por el Presidente de la Junta por unanimidad de votos de todos los asistentes a esta Junta.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién ordena que por Secretaria se lea en alta voz el segundo punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta y manifiesta: **"Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago de las acciones provenientes del aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado"**.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién mociona que el pago de las acciones se realice de la siguiente manera: 1) Por la capitalización de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2003 la suma de US\$ 610.159,15; y, 2) En numerario, la cantidad de US\$ 0,85 a pagarse de inmediato. El señor Presidente de la Junta manifiesta que existe la necesidad de suscribir tres millones cincuenta mil ochocientas nuevas acciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los accionistas este particular para que ejerzan este derecho de preferencia. De inmediato la accionista **Predial Lassy (PRELASA) S.A.**, debidamente representada por el señor Alberto Bustamante Illingworth, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar setecientos sesenta y dos mil setecientos (762.700) acciones que le correspondería de acuerdo a su monto de participación en el capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**. - Acto seguido la accionista **INRESA, Inversiones Realidad S.A.**, debidamente representada por el señor Alberto Bustamante Illingworth, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge también a su derecho de preferencia de suscribir y pagar setecientos sesenta y dos mil setecientos (762.700) acciones que le correspondería de acuerdo a su participación dentro del capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**; la accionista **PREGASA, Predial Garajes S.A.**, debidamente representada por el señor Alberto Bustamante Illingworth, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar setecientos sesenta y dos mil setecientos (762.700) acciones que le correspondería de acuerdo a su monto de participación en el capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**; la accionista **Predial Charli. PRECHARSA S.A.**, debidamente representada por el señor Alberto Bustamante Illingworth, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar setecientos sesenta y dos mil setecientos (762.700) acciones que le correspondería de acuerdo a su monto de participación en el capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**. -

Las accionistas presentes luego de la deliberación correspondiente deciden por unanimidad, aprobar la suscripción y pago íntegro con la capitalización de las utilidades no distribuidas del año 2003, y en numerario de las nuevas tres millones cincuenta mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, a suscribirse en el aumento del capital suscrito de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quién ordena que por secretaria se lea en voz alta el tercer punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta, y manifiesta: **"Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía"**. Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién manifiesta, que por el incremento del capital suscrito y la disminución del capital autorizado es imprescindible reformar el Artículo que expresa el mismo, dentro del Estatuto codificado de la Compañía, por lo que propone se realice la siguiente reforma al Estatuto Social de **PRODUCTOS METALÚRGICO (PROMESA)**, el cual pone a consideración de la sala, y presenta el Proyecto de Reforma:

JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

OK





1 SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 61 (seis) mil dólares);

2 e) Que el Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía, queda reformado cuyo

3 texto consta aprobado en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de

4 Accionistas del diez de agosto del dos mil cuatro, que se agrega en la presente

5 escritura, para que forme parte integrante del mismo; f) Además, de conformidad con

6 la Ley declaramos bajo juramento que el capital correspondiente a este aumento ha

7 sido debidamente suscrito y pagado conforme a lo resuelto en la antes mencionada

8 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; g) Que las acciones que se

9 asignan en función del Aumento de Capital, se distribuyen a las accionistas de la

10 compañía **PRODUCTOS METALÚRGICOS S.A. (PROMESA)**, cuyos nombres,

11 nacionalidad, y número de acciones constan a continuación: La compañía **INRESA,**

12 **Inversiones Realidad S.A.** suscribe setecientos sesenta y dos mil setecientos

13 (762.700) acciones ordinarias y nominativas; La compañía **Predial Charli,**

14 **PRECHARSA S.A.** suscribe setecientos sesenta y dos mil setecientos (762.700)

15 acciones ordinarias y nominativas; La compañía **PREGASA, Predial Garajes S.A.**

16 suscribe setecientos sesenta y dos mil setecientos (762.700) acciones ordinarias y

17 nominativas; y, La compañía **Predial Lassy (PRELASA) S.A.** suscribe setecientos

18 sesenta y dos mil setecientos (762.700) acciones ordinarias y nominativas; h) Que los

19 accionistas que constan en la lista que antecede, son de nacionalidad Ecuatoriana; i)

20 Que bajo juramento y voluntariamente declaro que la compañía **PRODUCTOS**

21 **METALÚRGICOS S.A. (PROMESA)** a la fecha no es contratista del Estado

22 Ecuatoriano.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas necesarias para el

23 perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a la que deberá incorporar como

24 documento habilitante el nombramiento de Presidente Ejecutivo – Gerente General de

25 la compareciente y agregar copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal

26 de Accionistas de fecha diez de agosto del dos mil cuatro.- (firmado) Ilegible, Abogada

27 **ANGIE KARINA JIJON MANCHENO.** Registro número ocho seis siete ocho, Colegio

28 de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUI LA MINUTA) Es copia. Queda agregado al

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



1 proto de esta escritura, todos los documentos exigidos por la Ley. El  
 2 comparecencia me presentó su respectivo documento de identificación personal.  
 3 Letra que fue la presente escritura, por mí, el Notario de principio a fin y en alta voz  
 4 al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y  
 5 firmó en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
 NOTARIO SEGUNDO DEL  
 CANTON DURAN



7 PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)

8 R.U.C. 0990006167001

9  
10  
11  
12

13 ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA

14 PRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL

15 C.I. 090506326-9

16 C.V. 15-0195

17  
18  
19

20 **EN FOTOCOPIA DE LA MANERA QUE CONSTA EN EL PROCESO DE LA JURANZA**  
 21 **A SE CARGO, EN FE DE LO CUAL CONSTA AUTORIZADO EN EL QUINTO -**  
 22 **ENCUENTRO, QUE SUERTE, FIRMÓ Y SELLO DE NOTARIO MORANTE, EN LA**  
 23 **MIERMA FECHA DE SU COMENCIMIENTO.**

24 AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
 25 NOTARIO SEGUNDO DEL  
 26 CANTON DURAN





Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000000000

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.- Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito dentro del límite del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A (PROMESA)**; de fojas **115.866 a 115.879**, número **17.792** del Registro Mercantil y anotada bajo el **28.005** del Repertorio.- **2. - Certifico:** que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Septiembre del dos mil cuatro.-

*Ab. Zoila Cedeño Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORREN: 122012  
LEGAL: MONICA ALVARO  
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: CECILIA UVIDO  
ANOTACION-RAZON: LAURIA ULLOA  
REVISADO POR:



Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOMO NOTA DE LA  
ESCRITURA QUE PRECEDE AL MARGEN DE LA MATRIZ  
DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA  
MERCANTIL "PRODUCTOS METALÚRGICOS S. A."  
(PROMESA) DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL  
NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.- GUAYAQUIL, A LOS  
TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS  
MIL CUATRO.- LA NOTARIA.



Dra. Jenny Oyague Beltrán  
NOTARIA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL